

**GES19003: Servicios de operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones adscritas al Área de Gestión nº 1 de Plasencia (Cáceres) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el Transporte y Tratamiento de Residuos Domésticos y Comerciales no peligrosos**

En Mérida, a 15 de marzo de 2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en el 5.3 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de Contratación Pública Socialmente Responsable de Extremadura (LCSPREx), se justifica la necesidad e idoneidad para proceder a la contratación del servicio en el Informe jurídico encargado por la Sociedad y elaborado al efecto, del que se incorpora copia al expediente como parte del mismo.

El contrato tiene su marco de necesidad para la Sociedad en las funciones que tiene encomendadas, dada su naturaleza como entidad del sector público autonómico extremeño, y que se definen en la concesión demanial de uso sobre los bienes afectos a la explotación del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que otorgó a su favor la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, así como en el Convenio Marco de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y GESPEA para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad autónoma de Extremadura.

Para satisfacer esta necesidad se tiene que contratar a una empresa que, con capacidad y solvencia adecuadas opere, mantenga y conserve las infraestructuras adscritas al Área de Gestión de Residuos que gestiona GESPEA

.De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116.4 y 131.2 LCSP y 12.1 LCPSREx, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP. mediante tramitación ordinaria, licitación electrónica, utilizando varios criterios de adjudicación.

Según dispone el artículo 19.1 LCSP, vistos la naturaleza y el valor estimado del contrato, se considera que está sujeto a regulación armonizada.

El valor estimado del contrato, calculado según lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, IVA excluido asciende a **43.793.928,05** euros.

Por su parte, el presupuesto base de licitación asciende a 43.793.928,05 € (IVA Excluido), habiéndose constatado la existencia de crédito suficiente para hacer frente al pago por parte de GESPEA, autorizada por su Director Gerente.

A la vista de todo ello, se adopta por el Órgano de Contratación de GESPEA el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Iniciar los trámites para la contratación de los "*Servicios de operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones adscritas al Área de Gestión nº 1 de Plasencia (Cáceres) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el Transporte y Tratamiento de Residuos Domésticos y Comerciales no peligrosos*". Expediente nº GES19003.

**GES19003: Servicios de operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones adscritas al Área de Gestión nº 1 de Plasencia (Cáceres) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el Transporte y Tratamiento de Residuos Domésticos y Comerciales no peligrosos**

**SEGUNDO:** Considerar conforme a derecho la motivación sobre la necesidad y justificación del contrato, así como la insuficiencia de medios propios en la Sociedad para la prestación de los servicios.

**TERCERO:** Acordar la tramitación ordinaria del expediente, haciéndose las imputaciones y reservas presupuestarias y financieras que procedan para dar cobertura al contrato, procediéndose a la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el resto de la documentación preparatoria que resulte necesaria antes de aprobar el expediente y proceder a dar inicio a los trámites para la adjudicación del contrato

**CUARTO:** El plazo total del contrato es de 15 años a contar desde la fecha de la formalización del contrato. Al finalizar el contrato se firmará la Recepción positiva de la de los trabajos, no estando prevista ninguna prórroga.

**QUINTO:** Publicar en el Perfil de Contratante de la Sociedad, incluido en el portal de contratación del Estado <https://contrataciondel.estado.es>, anuncio, pliegos, convocatorias y resultados de las mesas de contratación, así como formalización del contrato para general conocimiento de todos los interesados:

El Órgano de Contratación



  
Gestión y Explotación de Servicios  
Públicos Extremeños S.A.U.  
C.I.F. A - 06154850  
Fdo.: José María Carrasco Ledo.  
Director Gerente GESPEsa, S.A.U.